

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

230 *ECONOVA AMBIENTAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INTECO 2012 CONSULTING, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "ECONOVA AMBIENTAL, S.L.U.", y de "INTECO 2012 CONSULTING, S.L.U.", en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de socios, adoptaron por unanimidad, el 15 de enero de 2021, los acuerdos de fusión por absorción de las mismas, que se operará mediante la absorción inversa de "INTECO 2012 CONSULTING, S.L.U." (Sociedad Absorbida), que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con motivo de la fusión, por parte de "ECONOVA AMBIENTAL, S.L.U." (Sociedad Absorbente), traspasando aquella en bloque a título universal su patrimonio social a favor de ésta.

La sociedad "INTECO 2012 CONSULTING, S.L.U." (Sociedad Absorbida), es titular de forma directa del 100% de todas las participaciones sociales de la sociedad "ECONOVA AMBIENTAL, S.L.U." (Sociedad Absorbente), aplicando a la fusión el régimen previsto en el art. 49 de la referida LME, por remisión del art. 52.1 de la misma, por lo que no se han requerido informes de administradores ni expertos sobre el proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación, de fecha 11 de enero de 2021, sin necesidad del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en el artículo 32 de la LME, conforme autoriza el artículo 42 de la misma norma.

La operación se realiza tomando como balance de fusión de las sociedades participantes en la fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2020, aprobado por su respectiva Junta General de socios.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la LME de obtener la información del artículo 39 del mismo texto legal.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Barcelona, 15 de enero de 2021.- Como persona física representante designada por la sociedad "Inteco 2012 Consulting, S.L. Unipersonal.", Administradora única de la sociedad "Econova Ambiental, S.L. Unipersonal." (Sociedad Absorbente), y así mismo como persona física representante designada por la sociedad "Impulso Medio Ambiental e Industrial, S.L.", Administradora única de la sociedad "Inteco 2012 Consulting, S.L. Unipersonal" (Sociedad Absorbida), José Sola Guerrero.

ID: A210002433-1